

Sello quinto. para los años de  
1836, y 1837.

S. S. Prior y Consejo

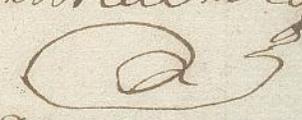


1836

El D. D. Carlos Orbea Canónigo de esta Santa Iglesia  
Catedral ante V. S. dice: Que habiéndose anunciado en uno de  
los Papeles Públicos que todos los acreedores al Concurso de  
Juan de la Cueva hagan constar el Dño. que tienen a dicho  
Concurso, y siendo el que habla, uno de ellos en los Derechos  
y acciones de Diego Aguirre a Urbina Acreedor a dicho Con-  
curso, como así debe constar de la provista que se hizo en  
el año de 20. y 21. y como tal Compacitipe cargo la  
correspondiente Carta de pago, en consideración de los demás  
Interesados Representantes al citado Acreedor D. Diego  
Aguirre a Urbina en su.º 821. Así pues es llegado el  
caso a que el Tribunal mande que el Escribano Mayor  
de dho. Trib. Certificque con relación a lo expuesto, y que  
seme certifique para lo demás que haya lugar. Por tanto  
A. S. suplica se sirva proveer y mandar como concluye el pre-  
sente por ser así de just.ª que es la que pide y piden  
no proceder a malicia, y en lo necesario de

TC  
CAJ. 37  
Doc. 14  
Fol. 1

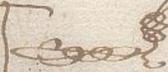
Carlos Orbea



Como lo pide. Lima Dto. 17-36.

S. S.

Escritura  
Luna  
Blanco



Suárez

Dos reales

Este quinto para los años de

1836 y 1837



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]*



*[Small handwritten mark or signature at the bottom left corner.]*